

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE PRODUCTOS

ACC- 1708632 / DOC- 1519701

**RECONOCE CERTIFICACIÓN EXTRANJERA
OTORGADA POR EL ORGANISMO DE
CERTIFICACIÓN DVGW CERT GMBH, PARA
LOS CALEFACTORES DE ALTA INTENSIDAD
QUE UTILIZAN COMBUSTIBLES GASEOSOS
QUE INDICA./**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 20198

SANTIAGO,

29 AGO 2017

VISTO:

Lo dispuesto en la ley 18.410, orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1º Que mediante ingreso N° 13869, de fecha 21.06.2017, el Sr. Walter Prett W., en representación de la empresa COMERCIAL RENTACLIMA S.A., RUT: 77.416.300-K, con domicilio en Av. Lo Espejo N° 0341, comuna de La Cisterna, Santiago, remitió a esta Superintendencia la documentación que más adelante se indica, para el reconocimiento de los certificados de origen emitidos por el Organismo de Certificación con domicilio en el extranjero DVGW CERT GMBH, de acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo VII del Reglamento para la certificación de productos eléctricos y de combustibles, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción:

- a. Identificación del solicitante y antecedentes legales de la empresa.
- b. Nómina de los productos cuya certificación se pretende reconocer.
- c. Individualización del Organismo de Certificación DVGW CERT GMBH.
- d. Acreditación de DVGW CERT GMBH.
- e. Estudio comparativo de normas.

2º Que los antecedentes legales de la empresa COMERCIAL RENTACLIMA S.A., y los documentos donde se informa que el Organismo de Certificación DVGW CERT GMBH está acreditado bajo el N° D-ZE-16028-01-01, por el Organismo de Acreditación DAkkS (Deutsche Akkreditierungsstelle GmbH), miembro signatario de IAF (International Accreditation Forum) de Alemania, para certificar los productos individualizados en la TABLA 1 del Resuelvo 1º de la presente Resolución, se encuentran en poder de esta Superintendencia.

20

3º Que las normas utilizadas para la certificación, mencionadas en la TABLA 1 del Resuelvo 1º de la presente Resolución, que se encuentran en poder de esta Superintendencia, son homologables con la norma NCh 3170.Of2010, utilizada en Chile para la certificación de los calefactores de alta intensidad que utilizan combustibles gaseosos en comento.

4º Que analizados los antecedentes sobre el particular, los certificados emitidos por el Organismo DVGW CERT GMBH, cumplen con lo señalado en el capítulo VII, artículo 21º, del Decreto Supremo Nº 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

RESUELVO:

1º Reconócese los certificados otorgados por el Organismo de Certificación denominado DVGW CERT GMBH, domiciliado en Josef-Wirmer-Straße 1-3 53123 Bonn, Alemania, de acuerdo a lo dispuesto en el capítulo VII, artículo 21º del Decreto Supremo Nº 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, para los siguientes productos combustibles:

TABLA 1

Producto	Protocolo	Normas de Aprobación	Normas Chilenas	Organismo de Certificación
Calefactores infrarrojos de alta intensidad que utilizan combustibles gaseosos	PC Nº 64	EN 419-1	NCh 3170.Of2010	DVGW CERT GMBH

2º La presente Resolución sólo es válida con los antecedentes presentados por el interesado, y que se señalan en el cuerpo de ésta. Cualquier modificación sobre el particular, como por ejemplo, cambios normativos, deberá ser informada oportunamente a esta Superintendencia, por el interesado, para su evaluación.

3º El organismo que realice la certificación de los productos señalados en la TABLA 1 del Resuelvo 1º, de la presente Resolución, antes de emitir el respectivo certificado deberá verificar lo siguiente:

- a. Que los certificados extranjeros se encuentren vigentes.
- b. Que el organismo emisor de los certificados, se encuentre con sus acreditaciones vigentes.
- c. Que el organismo acreditador sea miembro signatario de IAF y que su acreditación se encuentre vigente.
- d. Que los productos amparados por los certificados, correspondan a las muestras que se solicitan certificar.

20



4º Los productos individualizados en la TABLA 1 del Resuelvo 1º de la presente Resolución, que cuenten con certificados otorgados por DVGW CERT GMBH, podrán optar por el sistema de certificación N° 6, Especial, Código 061, de acuerdo a lo establecido en los artículos 21º y 22º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE.



LUIS ÁVILA BRAVO

Superintendente de Electricidad y Combustibles



16/10/16
DEV/MHV/JGF/RMO/MCR/mcr.

Distribución:

- Sr. Walter Prett Weber.
Representante Legal, Comercial Rentaclima S.A.
Av. Lo Espejo N° 0341, comuna de La Cisterna, Santiago.
- DTP (Reconocimiento Certificado Extranjero Rentaclima 1)
- Página Web
- Transparencia Activa
- Oficina de Partes ()
- Archivo
- Caso N° 677446 /